

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de diciembre de dos mil veintitrés

Proceso	Acción popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionado	Visual Pluss Óptica
Radicado	05001-31-03-008-2018-00526-00
Instancia	Primera
Asunto	Ordena oficiar a la Alcaldía de Medellín

Mediante audiencia celebrada el día 27 de octubre de 2023, se ordenó como prueba de oficio, que la Alcaldía de Medellín a través de quien corresponda, procediera a realizar visita técnica en el establecimiento de comercio ubicado en el peaje peatonal Carrera 49 (Junín) y la Calle 52 (Av. La Playa) Ed. Los Cámbulos, con el fin de que indique si en dicho establecimiento de comercio, se infringe la normativa urbanística por la presencia de barreras arquitectónicas que impiden el desplazamiento independiente y seguro de personas con movilidad reducida; y se concedió un término de un (1) mes, oficio que fue remitido en la misma fecha al correo electrónico [notimedellin.oralidad@medellin.gov.co](mailto:notimedellin.oralidad@medellin.gov.co), bajo el número 615 del 27 de octubre de 2023.

No obstante, a la fecha aún esa Dependencia no ha dado respuesta alguna. En vista de lo anterior, y dado que ha transcurrido más de dos (2) meses, se ordena oficiar nuevamente a la Alcaldía de Medellín para que informe lo aludido en el párrafo anterior.

Líbrese el correspondiente oficio y remítase mediante correo electrónico: [notimedellin.oralidad@medellin.gov.co](mailto:notimedellin.oralidad@medellin.gov.co)

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02